

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, V., mayo 05 de 2022. A despacho del señor Juez la solicitud de suspensión de la actuación por espacio de 15 días presentada por los apoderados de las partes en escrito de la fecha. Sírvase proveer.



Clara Luz Arango Rosero
Secretaria.



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Auto No. 822

Verbal Rad. 765204003006-2018-00352-00
Demandante: Liliana Guevara Salazar c.c. 31.152.255
Demandado: Phanor Libreros Martínez c.c. 16.280.283 q.e.p.d y otra.

Palmira, V., mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

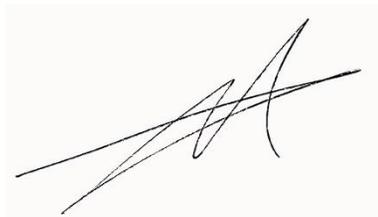
Procede acceder a la solicitud de suspensión presentada por las partes a través de sus apoderados judiciales, en escrito del 05 de mayo de 2022, por el término de quince (15) días, para concretar los temas objeto del acuerdo conciliatorio que van a presentar las partes para dirimir la presente controversia, tal como lo asintieron en audiencia verificada mediante Acta No. 010 de abril 27 de 2022.

En virtud a lo anterior, el Juzgado DISPONE:

1°. ACCEDER de conformidad con el artículo 161 numeral 2° del C. General del Proceso, a la solicitud de suspensión presentada por las partes a través de sus apoderados judiciales, por el término de quince (15) días, que empezarán a contar a partir del 06 de mayo de 2022 hasta el 26 de mayo de 2022, por lo anterior no se llevara a cabo la audiencia que estaba programada para el día de mañana en el presente proceso.

2°. DESE publicidad al presente auto de conformidad con el artículo 295 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBIEL VELANDIA LOTERO
Juez

Firmado Por:

Rubiel Velandia Lotero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **361bc8dc5d1dbecf810647a2669775f0031be2d09738157ff8cff04082ce32f6**

Documento generado en 05/05/2022 03:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>